



ACUERDO DE CONCEJO N° 010-2024-CM-MDT-C/C.

Tinta, 22 de febrero de 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA – PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO: En sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 03 de fecha 21 de febrero de 2024, en el estadio de Orden del Día, AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CON LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "LOS ANDES", y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el art. II del título preliminar de la ley orgánica de municipalidades, Ley N°27972, concordante con el art. 194° de la Constitución Política Del Estado, modificado por ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional y como tal son promotores del desarrollo social y económico local, conforme al artículo 86 de la referida norma;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, en su Artículo N°41° prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en el numeral 26) del artículo 32° de la Ley N°27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que dentro de las atribuciones del Concejo Municipal se encuentra la aprobación para la celebración e Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales;

Que, mediante el Oficio N°01-2024-COOPACLOSANDES/ZONAL1/OF. COMBAPATA/ADM, suscrito por Kevin M. Cárdenas Paucar Administrador de la Cooperativa de Ahorro los Andes - Oficina Combapata, eleva propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la municipalidad distrital de Tinta y la Cooperativa de Ahorro y Crédito los Andes COTARUSI AYMARAES - Oficina Combapata. con el objetivo de contribuir a mejorar las condiciones sociales, económicas y culturales de los pequeños productores agropecuarios, sus familias y sus comunidades. Por ello confiamos que su despacho considera y valora la factibilidad de construir esta alianza, que posibilite realizar un trabajo articulado entre nuestras representadas.

Que, mediante Opinión Legal N°030-2024-ALE-MDT/C, de fecha 08 de febrero de 2024, el Abog. Carlos Alberto Chacón Alfaro, Asesor Jurídico de la Municipalidad Distrital de Tinta, declara **PROCEDENTE** la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la municipalidad distrital de Tinta y la Cooperativa de Ahorro y Crédito los Andes COTARUSI AYMARAES - Oficina Combapata, cuyo propósito es de contribuir con la mejora de la calidad de vida y el desarrollo integral, sostenible y solidario de la población de Tinta.

Que, habiéndose realizado el análisis por la parte ejecutiva, así como los señores regidores, con sus aportes luego de un debate, se procedió de forma democrática determinar mediante la votación respectiva, teniendo como resultado el siguiente: cinco (05) votos a favor (Regidores: Isabel Mamani Chuctaya, Edson Colque Caballero, Maribel Espirilla Colque, Cesar Peralta Espinoza e Irma Cusi Ccuno);

Que, habiéndose realizado el análisis por la parte ejecutiva, así como los señores regidores, con sus aportes luego de un debate, se procedió de forma democrática determinar mediante la votación respectiva, teniendo como resultado el siguiente: cinco (05) votos a favor (Regidores: Isabel Mamani Chuctaya, Edson Colque Caballero, Maribel Espirilla Colque, Cesar Peralta Espinoza e Irma Cusi Ccuno) y quedando con los fundamentos expuestos, se aprueba por UNANIMIDAD.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"

Por estas consideraciones y con la **APROBACIÓN UNÁNIME** de los Integrantes del pleno del Concejo, EL CONCEJO MUNICIPAL de la Municipalidad Distrital de Tinta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la municipalidad distrital de Tinta y la Cooperativa de Ahorro y Crédito los Andes COTARUSI AYMARAES - Oficina Combapata.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR, al Titular del Pliego Abog. Bernabé Ccasa Ccasa, identificado con DNI N°40112777 para que, en representación de la Municipalidad Distrital de Tinta, cumpla con realizar la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la municipalidad distrital de Tinta y la Cooperativa de Ahorro y Crédito los Andes COTARUSI AYMARAES - Oficina Combapata.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local y Sub Gerencia de Desarrollo Social y Medio Ambiente, en coordinación con las oficinas competentes, cumpla con implementar las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTICULO CUARTO: DISPONER, a la Unidad de informática de la Municipalidad Distrital de Tinta cumpla con publicar la presente Resolución, en el Portal Web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA


Abog. Bernabé Ccasa Ccasa
DNI: 40112777
ALCALDE

- C.C. Archivo, S. Gral
- Alcaldía.
 - Gerencia Municipal.
 - Unidad de Informática.